

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.

Por el presente Anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio, correspondientes a:

- Resolución en el expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-64/03.
- Carta de Pago en el expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-10/03.
- Acuerdo de Incoación en el expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-131/04.
- Expedientes en materia de Disciplina de Vivienda (Obras de Reparación): DP-AL-01/04, DP-AL-04/04, DP-AL-05/04.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Expediente Sancionador y de Restitución (Resolución).

Expediente: SA Y RE-64/03.
Expedientado: José de los Ríos Cadenas.
Fecha del acto: 22 de noviembre de 2004.

Expediente Sancionador y de Restitución (Carta de Pago).

Expediente: SA Y RE-10/03.
Expedientado: Francisca Lanzarote Martínez.
Fecha del acto: 22 de noviembre de 2004.

Expediente Sancionador y de Restitución (Acuerdo de Incoación).

Expediente: SA Y RE-131/04.
Expedientado: José Antonio Benito Martínez.
Fecha del acto: 22 de noviembre de 2004.

Expedientes en materia de Disciplina de Vivienda (obras de reparación).

Expediente: DP-AL-01/04.
Expedientado: Don José Luis Pardo Montoya.
Fecha del acto: 22 de noviembre de 2004.

Expediente: DP-AL-04/04.
Expedientado: Requena y Martínez, S.A.
Fecha del acto: 22 de noviembre de 2004.

Expediente: DP-AL-05/04.
Expedientado: Don Antonio Sánchez Cabrera.
Fecha del acto: 22 de noviembre de 2004.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de Audiencia y la Apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier

acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de noviembre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, relativa al cambio de las condiciones de edificación para la Zona Unifamiliar Aislada en Barriada Virgen de Gracia, en el municipio de Montoro (expediente P-87/03), con Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2003.

EXPEDIENTE DE INNOVACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE EDIFICACION PARA LA ZONA UNIFAMILIAR AISLADA EN BARRIADA VIRGEN DE GRACIA DE MONTORO

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2003, en relación con el siguiente expediente:

P-87/03.

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Montoro, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa al cambio de las condiciones de edificación para la Zona Unifamiliar Aislada en Barriada Virgen de Gracia, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los arts. 31.2.B.a) y 36.2.c.1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 6 de noviembre de 2003, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Montoro, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida Modificación, promovida por don Sebastián Bejar Capet y otros y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva.

Posteriormente, con fecha 1 de diciembre de 2003, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento, con diversos trámites y documentación.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por don J. Valverde Abril, es Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003. Abriéndose un período de información pública de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 72, de fecha 26 de mayo de 2003, y en el Diario Córdoba de fecha 20 de mayo de 2003, siendo presentado un escrito de alegaciones solicitando la modificación de deter-

minados parámetros edificatorios, que fue debidamente informado. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de agosto de 2003 su Aprobación Provisional, estimando las alegaciones presentadas.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación, lo que fue cumplimentado con fecha 1 de diciembre.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobar Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, que después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de municipio cabe considerarla como Modificación del referido instrumento conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2 de la LOUA.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003 en desarrollo del art. 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA.

Tercero. La Tramitación del presente expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montoro, se ajusta en general a las previsiones aplicables en los artículos 32, y 36.2.c.3.ª de la LOUA y 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento. El Ayuntamiento de Montoro es competente para efectuar la formulación e iniciación del procedimiento de oficio al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA.

Cuarto. Documentación y Determinaciones de la presente Innovación, se valora su básica adecuación a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b); 19.1.a), b) y c); 19.2 de la LOUA en relación con el art. 19, y respecto a las exigencias de los arts 9, 10 y 36.2.a) de la misma norma, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad y sin perjuicio de las valoraciones que más adelante se contienen.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de municipio cabe considerarla como Modificación del referido instrumento conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2 de la LOUA.

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 y Cuarta.3 de la LOUA el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montoro, asimilándose su denominación a la de Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, la Innovación del Planeamiento General contenido en el presente expediente, altera las condiciones de ordenación de un área de Suelo Urbano Consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística de Montoro.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA 7/2002, se entiende que forma parte de la ordenación estructural del Plan

General de Ordenación Urbanística de Montoro las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el art. 10.1 de la citada Ley.

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente Innovación, con base en el objetivo pretendido de reajustar algunos parámetros urbanísticos de los establecidos en las condiciones de edificación para la Zona de Vivienda Unifamiliar Aislada, con el fin de reactivar el desarrollo urbanístico de la zona.

La separación a linderos establecida en la presente Innovación se entenderá, en todo caso, como mínimo respecto a todos los límites de la parcela.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa al cambio de las condiciones de edificación para la Zona Unifamiliar Aislada en Barriada Virgen de Gracia, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución.

La presente Resolución se publicará, junto con el contenido articulado del documento técnico objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y se notificará al Ayuntamiento de Montoro, al promotor y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 12 de diciembre de 2003.- VºBº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Agustín Comas Soriano, con DNI núm. 24801356 y doña Custodia Rodríguez Navarro, con DNI núm. 24801357, propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Bda. Huerta de la Palma, C/ Cigüela, núm. 1, 5.º-B. (Expte. MA-13, CTA. 264).

Se ha intentado la notificación sin éxito de don Agustín Comas Soriano, con DNI núm 24801356 y doña Custodia Rodríguez Navarro, con DNI núm. 24801357, con último domicilio en Málaga, Bda. Huerta de la Palma, C/ Cigüela, núm. 1, 5.º B.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica la propuesta de resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transporte de Málaga, recaída en expediente de desahucio administrativo (Expte.: MA- 13, CTA. 264).

Indicándole que dicha propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería